

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC
Delegatura para la Propiedad Industrial

Referencia: **Respuesta a requerimiento – Examen de Forma**
Expediente No. **SD2025/0120252**

Respetados señores:

En atención al Oficio No. 360 del 7 de enero de 2026, y dentro del término legal concedido, me permito dar respuesta a los requerimientos formulados en el examen de forma de la solicitud, en los siguientes términos:

1. Indicación de la clase conforme a la Clasificación Internacional de Niza

Se aclara que las actividades objeto de la solicitud corresponden a servicios, razón por la cual se enmarcan dentro de la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, relativa a servicios de administración, gestión y organización comercial, y no a actividades de elaboración de productos.

2. Precisión y especificidad de las actividades solicitadas

En cumplimiento del requerimiento de especificidad, se precisa que los servicios que se desean identificar y depositar corresponden a la Clase 35, y son los siguientes:

- Gestión comercial de tiendas de venta minorista.
- Gestión comercial de tiendas mayoristas y minoristas.
- Gestión empresarial de tiendas mayoristas.
- Servicios de tiendas de venta al por menor.
- Servicios de tiendas de venta minorista.
- Administración y gestión de negocios.
- Gestión de negocios.
- Gestión de negocios comerciales.
- Servicios de administración y gestión de negocios.

Las actividades anteriormente descritas se encuentran debidamente delimitadas y corresponden de manera clara y directa a los servicios comprendidos en la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, dando así cumplimiento a lo requerido por esa Entidad.

En consecuencia, se solicita respetuosamente se tenga por subsanado el requerimiento formulado y se continúe con el trámite correspondiente de la solicitud.

Cordialmente,



CARLOS ANTONIO PAIPILLA SÁENZ
CC. 1.010.220.432
TP. 345.861
GLOBAL THROUGH INTERNATIONAL S.A.S.
Apoderado